



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
ALCALDÍA

BANDO RELATIVO A TERRAZA DE VELADORES LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 6 DE ENERO DE 2023 Y PROHIBICION DE PETARDOS

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

HACE SABER a toda la ciudadanía:

Con la previsión de una importante afluencia de personas en las calles de la localidad durante estas fiestas navideñas, desde el Ayuntamiento se quieren evitar aglomeraciones en el interior de los locales de hostelería en estos días tan señalados, por lo que se permitirá, de forma excepcional, para los días 24 y 31 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023, la instalación de barras en el exterior de los locales, en horario de 12 a 20 horas, y de acuerdo con la petición hecha por la Asociación de Hosteleros HOSTURAL, con arreglo a las siguientes condiciones:

Deberá realizarse comunicación al Ayuntamiento, mediante modelo disponible a partir de mañana en la sede electrónica <https://almendralejo.sedelectronica.es/info.0> que incluye declaración responsable, haciendo constar domicilio y nombre comercial del establecimiento y días que se instalarán las exteriores.

No se autoriza la instalación de equipos de reproducción o amplificación sonora, ni actuaciones musicales de ningún tipo.

Se recuerda, y se vigilará especialmente, que fuera de terrazas, veladores y barras exteriores a las que se refiere este Bando, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. . El denominado "Botellón" podrá realizarse únicamente en la zona habilitada en el Recinto Ferial, y está terminantemente prohibido el consumo por menores de edad de bebidas alcohólicas así como su venta o expedición a los mismos.

La instalación de barras no supondrá automáticamente el corte de la calle al tráfico rodado, salvo atendiendo a las indicaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que así lo determinen puntualmente.

Se deberá garantizar el tránsito peatonal, así como el acceso a los edificios, debiendo señalarse correctamente la ocupación.

No está permitido ningún tipo de cableado encima del pavimento sin estar convenientemente cubierto y señalizado evitando en todo momento tropiezos con los usuarios.

c/ Mérida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

almendralejo.es
jmrm.alcalde@almendralejo.es



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ALCALDÍA

Los servicios que se presten serán los propios y habituales de cada local, excepto las bebidas en la calle servidas en los mostradores exteriores, que se expendrán en recipientes desechables, estando prohibido el uso del vidrio en las citadas barras exteriores.

Los industriales que lleven a cabo la instalación de barras se comprometen a no modificar los precios y calidades de su oferta habitual, pudiendo adaptarla o modificarla por las circunstancias especiales que el servicio masivo requiere.

La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad y salubridad, evitando la aglomeración de personas y el consumo en la propia barra.

Los industriales son responsables de la limpieza de su zona de influencia; en ella instalarán papeleras y recipientes de recogidas de desechos velando para que estén permanentemente en buen estado de uso.

Terminadas las actividades comprendidas en los horarios y días señalados, deberán limpiar obligatoriamente la zona de influencia, siendo responsabilidad del interesado la reparación de cualquier daño o desperfecto y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros

Por último, se reitera, como en años anteriores, que con el fin de evitar molestias y quejas de vecinos por el uso de petardos y material explosivo en estos días de fiestas navideñas, se recuerda a la ciudadanía que:

1. Está absolutamente prohibido “disparar cohetes, petardos y en general, fuegos artificiales sin la previa autorización municipal y sin haberse adoptado las debidas medidas para evitar accidentes y molestias a las personas o daños a las cosas”, según recoge la ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana en su artículo 57.

2. Está prohibida la venta y suministro de material pirotécnico en aquellos establecimientos que no cuenten con las preceptivas licencias.

La Policía Local, en cumplimiento de sus funciones, y en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, velará por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, denunciando todas aquellas infracciones que sean cometidas.

Disfrutemos de estos días, poniendo todos de nuestra parte, con alegría pero en convivencia cordial y respetando a los demás.

Almendralejo, a fecha de la firma electrónica.

c/ Mérida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

almendralejo.es
jmrm.alcalde@almendralejo.es